

PETITORIO



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-046095- -00010-0000

Fecha: 2007-12-05 13:35:45 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 9

FORMULARIO UNICO INSCRIPCION DE AFECTACIONES 2000-9

☒ Patente de Invención.	☐ Marca Colectiva
☐ Patente de Modelo de Utilidad.	☐ Marca de Certificación.
☐ Diseño Industrial.	☐ Lema Comercial.
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados.	☐ Nombre Comercial.
	☐ Enseña Comercial.
	☐ Marcas de Productos o Servicios.

2

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE:

☐ Transferencias	☐ Cambio de Domicilio	☐ Prendas	☐ Modificación o limitación a reivindicaciones
☒ Cambio de nombre	☐ Cambio de Dirección	☐ Embargos	

3

SOLICITANTE

Nombre: **INGENIO DEL CAUCA S.A.**
INCAUCA S.A.
Dirección: CRA. 9 No. 28-103
Teléfono: 4183000 Fax: 4384860
E-mail: incauca@incauca.com
Domicilio: CALI-VALLE

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☒
C.E. ☐ Otro ☐
Número 891.300.237-9

4

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: **SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ**
Dirección: AVDA. 5 NORTE No. 25N-48
CALI-VALLE (VER ANEXO)
Teléfono: 6605911 Fax: 6605914
E-mail: scabreras@telesat.com.co

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☒ Otro ☐
Número 205.990 TP 30.396

5

DATOS DE LA INSCRIPCION

Título de la nueva creación o denominación del signo distintivo:
PROCESO PARA LA PREPARACION DE COMPOSICIONES EDULCORANTES

Clasificación _____ Número de expediente o certificado 01046095

Número de expediente o certificado de registro de marca asociada (si es lema): _____

Vigencia 11 DE JUNIO DE 2021.

TRANSFERENCIA

De: _____

Domicilio: _____
A: _____
Domicilio: _____

CAMBIO DE NOMBRE

De: **INCAUCA ALIMENTOS**
Y REFRESCOS S.A ALIRESA
S.A.

A: **INGENIO DEL CAUCA**
S.A. INCAUCA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

De: _____

A: _____

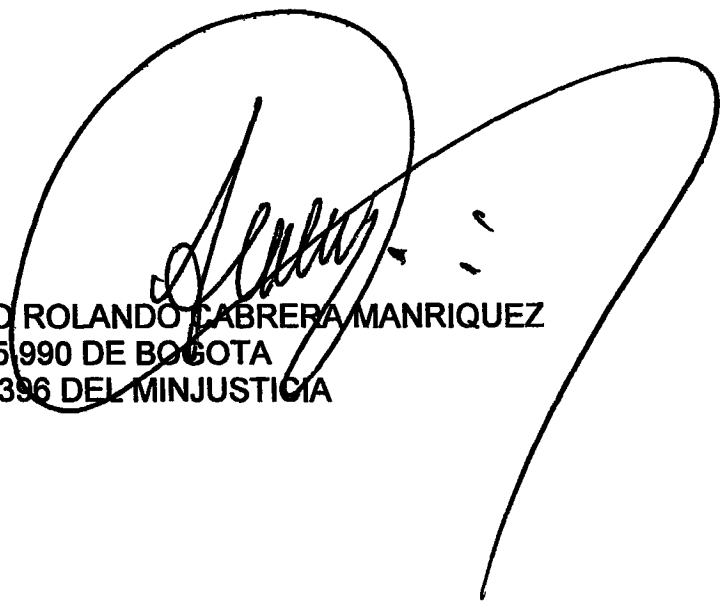
ANEXO No. 1

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Minjusticia, actuando como Apoderado dentro de este Proceso, solicitamos a usted lo siguiente:

PETICION

Para efectos de las Notificaciones, solicitamos en la forma más respetuosa que todas las actuaciones dentro de este Proceso, sean notificadas en la AVENIDA 5 NORTE No. 25N-48, BARRIO VERSALLES, DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE).

De la División, Atentamente:



DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA

37
36

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Sergio Rolando Cabrera Manríquez
Apoderado

Oficio N°: 11535

REFERENCIA:	Radicación N°:	01-46095
	Trámite	002
	Evento	004
	Actuación	430
	Folios	001

Me refiero a la solicitud de fecha 05 de diciembre del 2007 radicada bajo el número 01-046095-00010-0000, a través del cual solicita la inscripción del cambio de nombre de la sociedad Incauca Alimentos y Refrescos S.A. Aliresa S.A., por el de Ingenio del Cauca S.A. Incauca S.A., dentro de la solicitud de patente de invención tramitada en el expediente de la referencia.

Sobre el particular le informo, que para poder efectuar tal inscripción en los libros de registro de la propiedad industrial, es necesario que se allegue el documento en el cual conste de forma expresa el cambio de nombre realizado por la sociedad Incauca Alimentos y Refrescos S.A. Aliresa S.A., por el de Ingenio del Cauca S.A. Incauca S.A., en razón a que dentro del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, no se evidencia tal modificación.

Por otra parte, se observa que la sociedad Ingenio del Cauca S.A. Incauca S.A., tiene como domicilio la ciudad de Cali, Valle del Cauca, y la sociedad titular Incauca Alimentos y Refrescos S.A. Aliresa S.A., tiene como domicilio el municipio de Miranda, Cauca, presentándose una modificación en tal sentido, por lo que se hace necesario que cancele la tasa correspondiente al cambio de domicilio, conforme a la resolución de tasas establecidas para la fecha en que se presentó tal solicitud.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, atienda el requerimiento aquí señalado.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 11 SET. 2008

6

PETITORIO



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-046095- -00010-0000

Fecha: 2007-12-05 13:35:45 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 9

FORMULARIO UNICO INSCRIPCION DE AFECTACIONES 2000-9

- ① ☒ Patente de Invención. ☐ Marca Colectiva
☐ Patente de Modelo de Utilidad. ☐ Marca de Certificación.
☐ Diseño Industrial. ☐ Lema Comercial.
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados. ☐ Nombre Comercial.
☐ Enseña Comercial.
☐ Marcas de Productos o Servicios.

② SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE:

- ☐ Transferencias ☐ Cambio de Domicilio ☐ Prendas ☐ Modificación o limitación
☒ Cambio de nombre ☐ Cambio de Dirección ☐ Embargos a reivindicaciones

③

SOLICITANTE

Nombre: INGENIO DEL CAUCA S.A.
INCAUCA S.A.
Dirección: CRA. 9 No. 28-103
Teléfono: 4183000 Fax: 4384860
E-mail: incauca@incauca.com

Domicilio: CALI-VALLE

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☒
C.E. ☐ Otro ☐

Número 891.300.237-9

④

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ
Dirección: AVDA. 5 NORTE No. 25N-48
CALI-VALLE (VER ANEXO)
Teléfono: 6605911 Fax: 6605914
E-mail: scabreras@telesat.com.co

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
☒ C.E. ☐ Otro ☐

Número 205.990 TP 30.396

⑤

DATOS DE LA INSCRIPCION

Título de la nueva creación o denominación del signo distintivo:

PROCESO PARA LA PREPARACION DE COMPOSICIONES EDULCORANTES

Clasificación _____ Número de expediente o certificado 01046095

Número de expediente o certificado de registro de marca asociada (si es lema): _____

Vigencia 11 DE JUNIO DE 2021.

TRANSFERENCIA

De: _____

Domicilio: _____
A: _____
Domicilio: _____

CAMBIO DE NOMBRE

De: INCAUCA ALIMENTOS
Y REFRESCOS S.A ALIRESA
S.A.

A: INGENIO DEL CAUCA
S.A. INCAUCA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

De: _____

A: _____

27
98

CAMBIO DE DIRECCION

De: _____

Domicilio: _____

A: _____

Domicilio: _____

PRENDAS

De: _____

A: _____

EMBARGOS

De: _____

A: _____

MODIFICACION O LIMITACION A REIVINDICACIONES

⑥ Comprobante de pago No. 07.99.320 Fecha 12.05.2007.

⑦

Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa, por valor de \$ 243.000.oo.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Documento que respalde la inscripción, según sea el caso.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE: SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ

FIRMA: _____

C.E. 205.990

T.P. 30.396

80
79

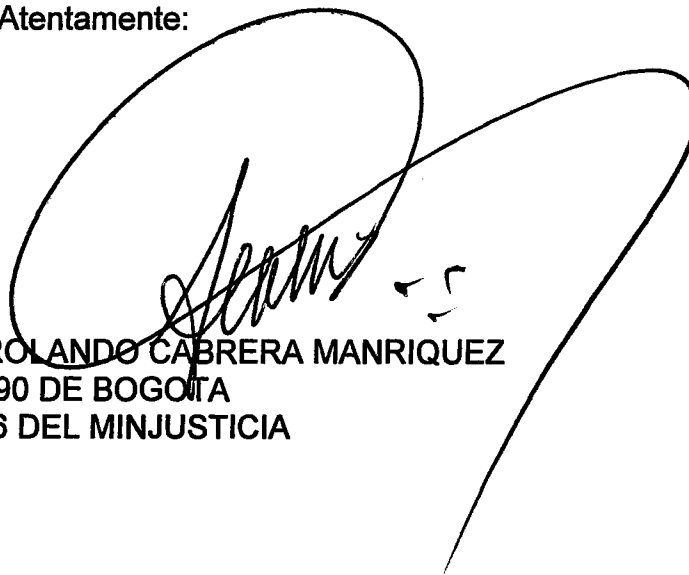
ANEXO No. 1

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Minjusticia, actuando como Apoderado dentro de este Proceso, solicitamos a usted lo siguiente:

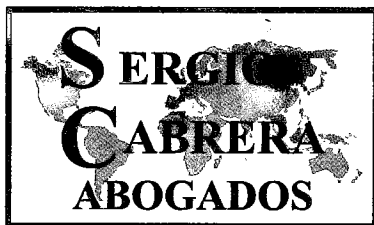
PETICION

Para efectos de las Notificaciones, solicitamos en la forma más respetuosa que todas las actuaciones dentro de este Proceso, sean notificadas en la AVENIDA 5 NORTE No. 25N-48, BARRIO VERSALLES, DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE).

De la División, Atentamente:



DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
C.E. No. 205.990 DE BOGOTÁ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERÚ
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMÁ
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPÚBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BÉLGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPÓN

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

ASUNTO: PROCESO GUBERNATIVO DE CAMBIO DE NOMBRE DEL TITULAR DE LA PATENTE DE INVENCION " PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE COMPOSICIONES EDULCORANTES".

RESOLUCIÓN No. 26320 DEL 27 DE AGOSTO DE 2007, CON VIGENCIA HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2021.

TITULAR: INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A.

SOLICITANTE: INGENIO DEL CAUCA S.A. INCAUCA S.A.

APODERADO: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ.

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad INGENIO DEL CAUCA S.A. INCAUCA S.A., Sociedad con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes:

P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero Poder Especial amplio y suficiente al Doctor SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ para que proceda al Cambio de Nombre del Titular de la Patente de Invención "PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE COMPOSICIONES EDULCORANTES", Resolución No. 26320 del 27 de Agosto de 2007, con vigencia hasta el 11 de Junio de 2021, de: INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A., a: INGENIO DEL CAUCA S.A. INCAUCA S.A.

Mi Apoderado queda facultado para reivindicar prioridades, modificar, adicionar, o reformar las pretensiones de la solicitud, reclasificar, atender oposiciones gubernativas tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, revocar sustituciones y renunciar este poder, pero en ningún caso podrá confesar.

De la División, Atentamente,

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ
C.C. No. 16.272.063 DE PALMIRA

ACEPTO Y PIDO PERSONERIA:

SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA

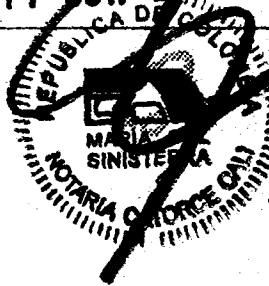
MARIA SOL SINISTERA
NOTARIA CATORCE DE CAL
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

ante esta Notaria comparece
el señor Julio Alberto Banal
Con C.C. No. 6272063 Talmir

y declara que la firma puesta
en este documento es suya
y el contenido del mismo es
cierto.

Fecha

17 Oct. 2001



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: INGENIO DEL CAUCA S A
SIGLA: INCAUCA O INCAUCA S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL: --K 9 28 103
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --K 9 28 103
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 357625-4 FECHA MATRICULA: 03 DE DICIEMBRE DE 1993
DIRECCION WEB: incauca@incauca.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT: 891300237-9

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 1425 DEL 29 DE JULIO DE 1963 NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE DICIEMBRE DE 1993 BAJO EL NRO. 72320 DEL
LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIO DEL CAUCA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2359 DEL 09 DE JUNIO DE 1993 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE DICIEMBRE DE 1993 BAJO EL NRO. 72329 DEL
LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE INGENIO DEL CAUCA S.A. POR EL DE INGENIO
DEL CAUCA S.A. SIGLA: INCAUCA O INCAUCA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4694 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1993 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE DICIEMBRE DE 1993 BAJO EL NRO. 72330 DEL
LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE PALMIRA A CALI.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4660 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 10360 DEL
LIBRO IX SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) INGENIO DEL CAUCA S A Y
(ABSORBIDA(S)) SOCIEDAD AGROPECUARIA DEL TOLIMA S A , CULTIVADORES ASOCIADOS DE
CANDELARIA S.A. , SOCIEDAD AGROPECUARIA DE LOPEZ ADENTRO S A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4630 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2004 NOTARIA ONCE DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 13789 DEL
LIBRO IX SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) INGENIO DEL CAUCA S A Y
(ABSORBIDA(S)) INCAUCA REFINERIA DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3525 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006 NOTARIA ONCE DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NRO. 10943 DEL
LIBRO IX SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) INGENIO DEL CAUCA S.A. Y
(ABSORBIDA(S)) INCAUCA ENERGIA S.A.
GANADERIA HISPALA LTDA.

INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A.

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 975	24/05/1967	NOTARIA PRIMERA DE PALMIRA	03/12/1993	72321	IX
E.P. 3300	31/05/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	03/12/1993	72322	IX
E.P. 7488	06/11/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	03/12/1993	72323	IX
E.P. 2173	30/05/1980	NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN	03/12/1993	72324	IX
E.P. 2638	07/07/1981	NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN	03/12/1993	72325	IX
E.P. 4587	25/10/1983	NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN	03/12/1993	72326	IX
E.P. 920	26/02/1986	NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN	03/12/1993	72327	IX
E.P. 3911	26/08/1988	NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN	03/12/1993	72328	IX
E.P. 37	12/01/1995	NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN	25/01/1995	630	IX
E.P. 846	05/05/1995	NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN	12/05/1995	3887	IX
E.P. 1623	19/10/1999	NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN	29/10/1999	7300	IX
E.P. 1801	05/07/2000	NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	02/08/2000	5367	IX
E.P. 3491	18/12/2000	NOTARIA TERCERA DE PALMIRA	27/12/2000	8720	IX
E.P. 3777	02/08/2002	NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN	09/08/2002	13965	IX
E.P. 4187	29/07/2004	NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN	18/08/2004	8927	IX
E.P. 4630	20/12/2004	NOTARIA ONCE DE CALI	24/12/2004	13789	IX
E.P. 1544	28/04/2006	NOTARIA SEXTA DE CALI	08/05/2006	5660	IX
E.P. 3525	01/09/2006	NOTARIA ONCE DE CALI	19/09/2006	10943	IX
E.P. 1686	09/05/2007	NOTARIA SEXTA DE CALI	14/05/2007	5315	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 29 DE JULIO DEL AÑO 2038

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

1- LA FABRICACION DE TODA CLASE DE AZUCARES, MIELES, ALCOHOL Y DEMAS PRODUCTOS DE LA CAÑA, ASI COMO SU INTEGRACION O TRANSFORMACION EN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE REFRESCOS, SU DISTRIBUCION Y VENTA, INCLUIDA LA EXPORTACION DE LOS MISMOS.

2- LA EXPLOTACION DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA, TANTO EN TIERRAS PROPIAS COMO DE TERCEROS, ESPECIALMENTE EL CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR, POR TANTO, LA COMPAÑIA PODRA COMPRAR LA CAÑA DE AZUCAR, VENDER LAS COSECHAS QUE EXCEDIEREN LA PROPIA DEMANDA Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON LA CAÑA DE AZUCAR Y LAS DEMAS ACTIVIDADES PRINCIPALES.

TAMBIEN PODRA COMERCIALIZAR ENERGIA ELECTRICA EXCEDENTARIA DE SUS NECESIDADES DE FABRICAS. PODRA TRANSFORMAR LOS PRODUCTOS DE SU ACTIVIDAD GANADERIA Y COMERCIALIZARLOS, ASI MISMO PODRA COMPRAR EN EL MERCADO INTERNO O IMPORTAR LAS MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL Y DEL OBJETO MEDIO.

3- LA SOCIEDAD PODRA ADELANTE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS, CUANDO EL PRODUCTO DE LAS MISMAS SEA APROVECHABLE POR EL MISMO INGENIO, DE TAL FORMA QUE ESAS ACTIVIDADES REDUNDEN EN MAYORES BENEFICIOS PARA SUS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.

EN CONSECUENCIA, PODRA FORMULAR PROPUESTAS DE CONCESION MINERA, PARA EXPLOTACION DE MINERALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, CELEBRAR CON EL ESTADO LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS, LLEVAR ADELANTE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, UTILIZAR EN SUS PROPIAS ACTIVIDADES LOS PRODUCTOS EXPLOTADOS Y DISPONER DE LOS EXCEDENTES DE LOS MISMOS.

4- LA INVERSION EN ACCIONES, PARTES DE INTERES, CUOTAS, BONOS, CEDULAS Y DEMAS PAPELES BURSATILES, AVALAR Y SERVIR DE CODEUDORA, Y, OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS EN

83
82

RESPALDO DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDAS DE ACCIONES Y FIANZAS.

PARAGRAFO: SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ORGANOS SOCIALES: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) JUNTA DIRECTIVA. C) PRESIDENCIA. D) COMITE DE AUDITORIA.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS: 1) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS CINCO (5) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FIJARLES SUS CORRESPONDIENTES HONORARIOS. DE DICHO NUMERO DE DIRECTORES, POR LO MENOS DOS (2) DEBERAN SER INDEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD, EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY 964 DEL 2005 O EN LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O ACLAREN. LA ELECCION SE HARA POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL, A NO SER QUE SOLAMENTE SE PRESENTE UNA PLANCHA, CASO EN EL CUAL PODRA ELEGIRSE POR MAYORIA SIMPLE DE LAS ACCIONES PRESENTES EN LA REUNION, SIN EMBARGO CUANDO DISPOSICIONES LEGALES POSTERIORES ESTABLEZCAN OTRO PROCEDIMIENTO SE APLICARA ESTE. 2) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION. 6) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE UNO O VARIOS LIQUIDADORES, CADA UNO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, Y FIJAR SU REMUNERACION.

PARAGRAFO: DELEGACION. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA, CON SUJECCION A LA LEY, DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES.

JUNTA DIRECTIVA: LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA INTEGRADA POR CINCO (5) MIEMBROS, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ENTRE OTRAS: 1) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJAR SU REMUNERACION, 2) CREAR UNA O VARIAS VICEPRESIDENCIAS, DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS VICEPRESIDENTES Y SEÑALAR LAS BASES LABORALES DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON ELLOS Y DESIGNAR LOS SIETE (7) SUPLENTE DEL PRESIDENTE, 7) AUTORIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE SUCURSALES, FACTORIAS, PLANTAS, AGENCIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD; DESIGNAR Y REMOVER LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO MANDATARIOS, ADMINISTRADORES O FACTORES DE ESTAS Y DETERMINAR LAS FACULTADES DE QUE GOZARAN PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, 10) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACION O EJECUCION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE SU CELEBRACION, O QUE SIENDO DE CUANTIA INDETERMINADA PUEDA ALCANZAR DICHO LIMITE. NO OBTANTE PARA LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS CON QUE NEGOCIE LA EMPRESA, NO RIGE LA RESTRICCION, Y EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PODRA EFECTUARLOS LIBREMENTE. SIN EMBARGO DE LO ANTERIOR, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTRO QUE CONTENGAN CLAUSULAS DE EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LA EMPRESA EN SU CALIDAD DE ADQUIRIENTE, NECESARIAMENTE DEBERAN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 12) AUTORIZAR CUALQUIER DECISION, TRANSACCION, CONCILIACION O COMPROMISO EN ASUNTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION CON CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLITICAS GENERALES DE LA COMPANIA EN MATERIA LABORAL, Y AUTORIZAR POR ACTA EL NOMBRAMIENTO, PARA TALES EFECTOS, DE LOS NEGOCIADORES, APODERADOS O COMPROMISARIOS, DETERMINANDO EN LA MISMA LAS FACULTADES CON LAS CUALES QUEDARAN INVESTIDOS. LOS PODERES SERAN CONFERIDOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

PARAGRAFO 1: PRESUMESE QUE LA JUNTA DIRECTIVA TIENE ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

PARAGRAFO 2: LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES.

PRESIDENTE: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES COMPETE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. EL PRESIDENTE ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCION Y REELECCION INDEFINIDA. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA TAMBIEN ESTARA A CARGO DE LOS VICEPRESIDENTES Y LOS SIETE (7) SUPLENTE DEL PRESIDENTE.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE. SALVO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN RAZON DE LA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, PODRA EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU CARGO CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO, CON TAL LIMITACION PODRA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA; ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO; FUNDAR SOCIEDADES; NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PANTES DE INTERES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS; CONSTITUIR APODERADOS; COMPARECER EN JUICIO, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO; HACER EMPRESTITOS BANCARIOS; GIRAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, AVALAR Y PAGAR TITULOS VALORES O OTROS EFECTOS DE COMERCIO. NO OBTANTE, EN LOS ASUNTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION, CON CONFLICTOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLITICAS DE LA COMPAÑIA EN MATERIA LABORAL, LA FACULTAD PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR, ESTA RESERVADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA, TAL COMO SE EXPRESO EN EL NUMERAL 18) DEL ARTICULO 230. DE ESTOS ESTATUTOS, Y EL PRESIDENTE SOLO PODRA CONSTITUIR APODERADOS PARA TALES ASUNTOS CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE ESTA. EN CONSECUENCIA, EN MATERIA LABORAL LAS FACULTADES AUTONOMAS DEL PRESIDENTE CONFORME AL PRESENTE ARTICULO QUEDAN RESTRINGIDOS UNICAMENTE A AQUELLOS ASUNTOS MERAMENTE INDIVIDUALES DE TRABAJO. ADEMAS SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL PRESIDENTE: 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, 2) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, 3) DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE.

VICEPRESIDENTES: LOS VICEPRESIDENTES ACTUARAN COMO ORGANO DE GESTION INTERNA Y TAMBIEN TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA AL IGUAL QUE LOS SIETE SUPLENTE DEL PRESIDENTE.

ATRIBUCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES: LOS VICEPRESIDENTES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LES INDIQUE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS SIETE SUPLENTE DEL PRESIDENTE SERAN DETERMINADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.

POR DISPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS, SE CREARAN LAS VICEPRESIDENCIAS, TAL COMO LO DISPONEN ESTOS ESTATUTOS EN SU ARTICULO 23, NUMERAL 2.

LA SOCIEDAD TENDRA UN REVISOR FISCAL, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 205 DEL 18 DE JUNIO DE 1980

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 03 DE DICIEMBRE DE 1993 No. 72371 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE

JUAN JOSE LULLE SUAREZ

C.C.19069534

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 383 DEL 13 DE AGOSTO DE 1990
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE ENERO DE 1994 No. 73793 DEL LIBRO IX
FUE(ON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE DE CAMPO
JORGE SANTIAGO ARANGO FRANCO
C.C.16237202

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 488 DEL 07 DE FEBRERO DE 2000
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 17 DE FEBRERO DE 2000 No. 1089 DEL LIBRO IX
FUE(ON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
GONZALO ORTIZ ARISTIZABAL
C.C.70069055

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 583 DEL 24 DE MAYO DE 2006
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 12 DE JUNIO DE 2006 No. 7165 DEL LIBRO IX
FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
MARIO FERNANDO CARDOZO GOMEZ
C.C.16351058

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
JOHNNY ENRIQUE GALVEZ ALBARRACIN
C.C.16737173

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
PEDRO DANIEL ESTRADA ALVAREZ
C.C.10256225

**CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI**

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 589 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2006
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 02 DE NOVIEMBRE DE 2006 No. 12560 DEL LIBRO IX
FUE(ON) NOMBRADO(S):

CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ
C.C.16272063

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 592 DEL 23 DE MARZO DE 2007
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2007 No. 3911 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

QUINTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
IVAN GUILLERMO LIZCANO ORTIZ
C.C.91258413

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 80 DEL 20 DE MARZO DE 2007
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 16 DE ABRIL DE 2007 No. 4092 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

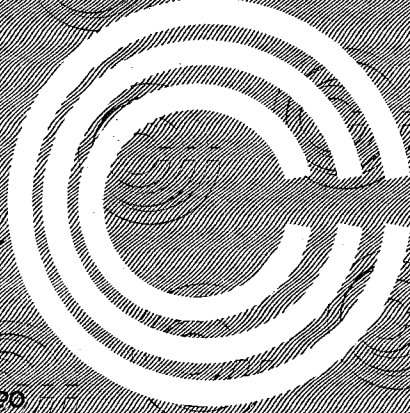
PRIMER RENGLON
CARLOS ARDILA LULLE
C.C.2401068

SEGUNDO RENGLON
HECTOR FERNANDO GARCIA ARDILA
C.C.13831992

TERCER RENGLON
VICENTE DE JESUS BORRERO RESTREPO
C.C.6078758

CUARTO RENGLON
JAIRO GOMEZ DOMINGUEZ
C.C.17007712

QUINTO RENGLON
GUSTAVO VELEZ FERNANDEZ
C.C.70084461



**CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI**

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 78 DEL 14 DE MARZO DE 2006
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 17 DE MAYO DE 2006 No. 6095 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
HERNANDO RUIZ CARDENAS
C.C.1250064

REVISOR FISCAL SUPLENTE
ALFONSO CIFUENTES QUIRAMA
C.C.6292233

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2344 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002, NOTARIA TERCERA DE PALMIRA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NRO. 398 DEL LIBRO V, SE CONFIERE PODER GENERAL AL SENOR JORGE ELIECER BARONA URREA, C.C.16.244.468, PARA QUE REPRESENTA A INGENIO DEL CAUCA S.A. JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN ASUNTOS QUE TENGAN RELACION EXCLUSIVA EN CONFLICTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, A SABER: A) EN LAS DEMANDAS ORDINARIAS LABORALES EN CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS, INCLUYENDO EL RECURSO EXTRAORDINARIO Y LA DEMANDA DE CASACION. B) EN LOS REQUERIMIENTOS, INVESTIGACIONES, DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONCILIACIONES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE NO PODRAN EXCEDER DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, PUES EN ESTE CASO, LO DEBE AUTORIZAR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA. C) EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE PREVE EL ARTICULO 39 DE LA LEY 712/01 QUE SUBROGO AL ART. 77 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CUYA CUANTIA DE CONCILIACION, NO PODRA EXCEDER DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, PUES DE LO CONTRARIO, LO DEBE AUTORIZAR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA. D) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE ANTE LA JURISDICCION LABORAL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. E) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1. MOD. 26 DEL DECRETO 2282/89 QUE MODIFICO AL ART. 70 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$7,000,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 175,000,000
 VALOR NOMINAL: \$40
 CAPITAL SUSCRITO: \$6,145,872,920
 NUMERO DE ACCIONES: 153,646,823
 VALOR NOMINAL: \$40
 CAPITAL PAGADO: \$6,145,872,920
 NUMERO DE ACCIONES: 153,646,823
 VALOR NOMINAL: \$40

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO 10 DE AGOSTO DE 2000
 INSCRIPCION: 29 DE AGOSTO DE 2000 No. 5926 LIBRO IX
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002
 INSCRIPCION: 18 DE FEBRERO DEL 2003 No. 1176 LIBRO IX
 DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE ENERO DE 2007
 INSCRIPCION: 09 DE FEBRERO DE 2007 No. 1456 LIBRO IX

CERTIFICA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: CARBE PARKLAKE S.C.A.
 DOMICILIO: BOGOTA, D.C.
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL: INVERSION EN BIENES RAICES, ACCIONES, PARTES DE INTERES, CUOTAS, BONOS, CEPULAS Y DEMAS TITULOS VALORES Y PAPELES BURSATILES, AVALAR Y SERVIR DE CODEUDORA Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDA DE ACCIONES Y FIANZAS.

CONTROLADA: INGENIO DEL CAUCA S.A.
 DOMICILIO: CALI (VALLE)
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL: PRODUCCION DE AZUCARES Y MIELES.

LA SITUACION DE CONTROL SE OCASIONO A PARTIR DEL DIA 30 DE MAYO DEL AÑO 2000.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA CAUSAL QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL, RADICA EN QUE

LA SOCIEDAD CARBE PARKLAKE S.C.A. POSEE EN FORMA INDIRECTA MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD INGENIO DEL CAUCA S.A.

CERTIFICA

QUE POR PROV. ADITIVA NRO. 1505 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE DICIEMBRE DE 1993 BAJO EL NRO. 72331 DEL LIBRO IX, SUPERINTENDENCIA DE VALORES AUTORIZA A LA SOCIEDAD LA EMISION DE BONOS POR VALOR DE \$10.000.000.000.00. QUE SEGUN DICHA RESOLUCION LA CORPORACION FINANCIERA DE SANTANDER S.A. ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS FUTUROS TENEDORES DE LOS BONOS.

CERTIFICA

QUE EL 3 DE DICIEMBRE DE 1993 BAJO EL NRO. 72375 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO DE REPRESENTACION DE TENEDORES DE BONOS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, CELEBRADO ENTRE EL INGENIO DEL CAUCA S.A. Y LA CORPORACION FINANCIERA DE SANTANDER S.A.

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2007

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 01 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 HORA: 08:35:01

EL SECRETARIO

CAMARA

DE COMERCIO
DE CALI

 CAMARA DE
COMERCIO CALI
CERTIFICADO

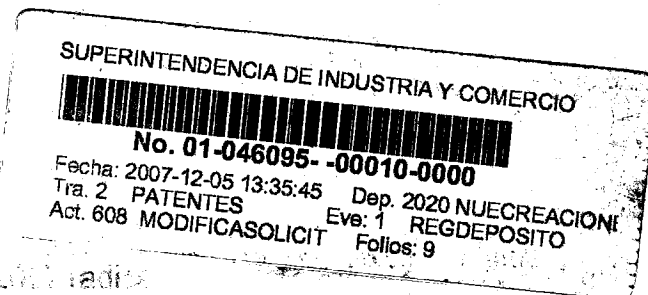
87
86

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.

Jo C. ... Manríquez

Radicación en el 01-46095
Trámite 0
Eventos 000
Actuación 450
Folios 001



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Fecha: 05 de diciembre del 2007

NTT: 800176089-2

CIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 99,320.00
FECHA : DICIEMBRE 5 DE 2007

Por medio de la presente se informa, que para poder efectuar las inscripciones en el Registro de la Propiedad Industrial, es necesario que se entregue el documento que expresa el cambio de nombre realizado por la sociedad Nohra Barreto Acosta S.A. Airesa S.A., por el Ingenio del Cauca S.A. y el Coopers y Lybrand S.A. del certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

***** CONCEPTO *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
NOHRA BARRETO ACOSTA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	48154896	04/12/2007	614,000.00
PRONTAREPU E.U	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	48154897	04/12/2007	1,228,000.00
INGENIO DEL CAUCA S.A	INCONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	48154899	29/11/2007	243,000.00
COOPSERP	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	48154900	20/11/2007	614,000.00
CONFECCIONES INTIMAS LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	48154902	04/12/2007	614,000.00
TOTAL						5,561,000.00

HAS INFORMACION NO IMP

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
------------------	----------	----------------

1	50005-01-06 REGISTRO DE CESION, CAMBIO NOM	13 NOMBRES Y ENSENAS COMERCIALES, MAR	243,000.00
TOTAL :			\$ 243,000.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS PESOS DE JERSEL

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

d